

SECRETARIA. - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR. Septiembre (22) de (2022)

EXPEDIENTE: 235-2021-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO MURCIA RENDON

Doy cuenta a la señora Juez de la solicitud de requerimiento al pagador presentada por el apoderado del demandante. Al Despacho para que se sirva proveer. -

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR. Septiembre Veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR POR SEGUNDA VEZ: al Cajero Pagador de la **EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S**, a fin de que manifieste las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada en auto de fecha 7 de julio de 2021 por medio del cual se decretó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legalmente embargable que devengue el demandado señor **CESAR AUGUSTO MURCIA RENDON**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 79.766.407 como empleado de dicha Empresa la cual fue comunicada, a esa entidad mediante Oficio No. 220 y radicada el 4 de abril de 2022

Se le advierte que el incumplimiento a la orden impartida será sancionado de conformidad con lo señalado en el artículo 593 del Código General del Proceso parágrafo 2.

Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 45 de fecha 27 de septiembre de 2022.
Laura Stephanie Robles Polo
Secretaria

